



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Conforme a lo establecido en el art. 61.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/2986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de esta Presidencia de la Junta Vecinal de fecha 1 de julio de 2011, referida al nombramiento del elector sustituto D. Santiago Robles Bárcena.

Funciones (artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas):

Sustituir a la Alcaldía de la Junta Vecinal de Barrio de Panizares en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Sustituir en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, dicho nombramiento surtirá efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Barrio Panizares, a 7 de julio de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Concepción González Alonso